

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS UNIDADES DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Hoy 23 de abril se ha celebrado la reunión de la comisión de seguimiento de la productividad de UURE en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Allí se ha valorado la liquidación de la productividad de UURE correspondiente a la gestión realizada en el año 2025.

A pesar de los buenos datos generales, de los que nos congratulamos, **CCOO** consideramos que el logro de los objetivos va resultando tanto más meritorio en la medida en que, además de los problemas objetivos que la plantilla de UURE se ha encontrado (cierres de Unidades, disminución de la propia plantilla, cambios en la gestión, instrucciones de geometría variable, etc.), se ha tenido que realizar la gestión en unos momentos en los que la organización en la Administración de la Seguridad Social está en profunda crisis. Una TGSS en la que es imposible saber cuál será la organización con la que cuente al mes siguiente, con Unidades Funcionales como forma apócrifa de gestión, con una RPT obsoleta y fantasmal como forma de retribución y con el caos como forma de organización, tiene que repercutir, forzosamente, y así lo hace, en la gestión en las UURE.

Como ya decíamos en notas anteriores, "...el tiempo no pasa en balde y avisamos que se está agotando la capacidad de trabajo de muchas Unidades y que puede darse un momento en el que no sea posible practicar ni siquiera una gestión de subsistencia y que también la gestión de la Vía Ejecutiva colapse". Y en eso están...

Por parte de **CCOO** hemos planteado algunas cuestiones:

Considerando que los resultados contabilizados son positivos en comparación con los de 2024, de nuevo recordamos que es por mérito del esfuerzo del personal de las UURE y que los datos objetivos así lo demuestran: Se llegan a los objetivos con un equipo en el que en el año 2025 ha habido 10 UURE menos que en el año 2024. Una suma y sigue de las pérdidas tanto en Unidades como en personal. Exigimos que se haga un plan a corto, medio y largo plazo de las UURE que se pretenden fusionar. La TGSS nos dicen que no hay planes, que se van proponiendo las fusiones según surgen las necesidades y tras analizar todos los datos.

A riesgo de ser pesados, hemos insistido en que es necesario una RPT en las UURE diferente a la de la Administración en la que "están", entendiendo por Administración de la TGSS al conjunto físico de Unidades Funcionales y sus derivadas y ocurrencias varias.

Una persona funcionaria destinada en una URE no se improvisa. Para su formación es preciso contar con unos conocimientos previos y, aun así, se trata de una formación compleja, prolija y larga en el tiempo. Por eso planteamos que los casos en que haya que destinar personal a una URE se haga con un mecanismo objetivo, garantizando principios tales como capacidad, mérito y publicidad.

Hemos planteado la necesidad de revisar la Orden Comunicada. Para eso proponemos la creación de un grupo de trabajo específico para adaptarlo a las necesidades actuales. Pretendemos:

- 1) Creación de una RPT propia, incluyendo al personal del Cuerpo Administrativo que promociona al Cuerpo de Gestión que deberían tener un NCD 20 mínimo (curiosamente no hay ningún NCD 20 en los datos aportados). También al personal que promociona al Cuerpo Administrativo como Jefe de Negociado NCD 17 y no se le pagan la productividad como Jefe de Negociado.
- 2) Que el personal destinado en una URE tenga la misma consideración a efectos de cobrar la productividad que lo tiene el resto de la plantilla de la Seguridad Social en cuanto al cobro de la productividad también en los 30 primeros días de Incapacidad Temporal, que en la URE no se cobra y en el resto sí.

Asimismo, hemos insistido de nuevo, en que a las personas que toman posesión de una plaza en la URE, se les considere tiempo de trabajo el periodo de toma de posesión (incluso pretenden no reconocerlo ni a quienes promocionan en la propia URE) y así se les reconozca en la liquidación de productividad.

También nos informan que se abre un plazo de alegaciones 2 veces al año, donde todas las UURE pueden elevar sus propuestas y que todas ellas son contestadas.

CCOO Seguridad Social
23 de abril de 2026